

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 10 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Del escrito de excepciones presentado por el apoderado de la demandada ELSY LORENA AGUDELO PULIDO, mediante correo electrónico del día 02 de julio de 2020, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, así como para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del C. G. del P.
2. Igualmente recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE,

AMM

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Civil 010

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02965f74014eb4f14f5f94a5eff21cf3a77bbb837efef1934881df7d2dac3732

Documento generado en 13/09/2021 08:55:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>